

PROCESO	EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO	2020-00283
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO	PEDRO DANIEL ARRIETA ESPINOSA
FECHA	SEPTIEMBRE 08 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado informándoles que se procedió a incluir el emplazamiento en la Registro Nacional de Emplazados . Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que el demandado PEDRO DANIEL ARRIETA ESPINOSA se encuentra debidamente emplazado tal como lo dispone el 10 DEL DECRETO 806 DE 2020.

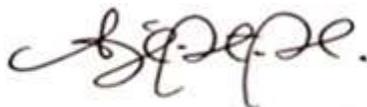
Se procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor ARGELIO MARTÍNEZ POLO, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Nómbrase como curador Ad-Litem del demandado PEDRO DANIEL ARRIETA ESPINOSA al doctor ARGELIO MARTINEZ POLO residente en la carrera 43 No. 72-122 oficina 601B Edificio Los Profesionales de Barranquilla, correo electrónico argeliomartinezpolo@hotmail.com
2. Comuníquesele por secretaría al doctor designado, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Oficiése.
3. Fijar como gastos a favor del doctor ARGELIO MARTÍNEZ POLO en su condición de Curadora Ad litem, a cargo de la parte demandante, la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **075**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO